

CIRCULAR EXTERNA No. 18 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

PARA: **INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL**

ASUNTO: **ALCANCE CIRC No. 16 BENEFICIARIOS LEC REFORMA AGRARIA**

En atención a las inquietudes presentadas por algunos intermediarios financieros en el proceso de socialización adelantado por FINAGRO, relacionado con la Circular Externa No 16 de 2025, por medio de la presente circular, se da alcance a lo informado en aquella, para precisar los beneficiarios que podrán tener acceso a la LEC Reforma Agraria, en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución No. 6 de 2024 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA.

Por lo anterior, se adiciona al numeral 1 del capítulo 3 del Título 4 del Manual de Servicios, lo siguiente:

Numeral 1: Tipos de Productor y Usuario o Beneficiarios Especiales

Podrán acceder a esta línea los beneficiarios de los programas de reforma agraria y formalización de la propiedad rural que clasifiquen como Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Pequeño Productor y Mediano Productor.

El Intermediario Financiero podrá verificar esta situación con la consulta en los aplicativos dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras -ANT para su consulta a través del siguiente enlace:

<https://sit.ant.gov.co/Solicitudes/Consultas/ConsultaEstadoSolicitudPublico#ReformaAgraria>

En el caso de actividades que correspondan a la financiación de compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con su compra, serán beneficiarios las personas naturales o jurídicas de que tratan los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017.

Los demás aspectos indicados en la Circular Externa 16 de 2025, se mantienen iguales.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO

Atentamente,



JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
GÉRENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Suárez -Profesional Líder, Vicepresidencia Jurídica/ Tatiana Vargas, Profesional Máster, Dirección de Incentivos y Subsidios /
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz – vicepresidente Jurídica (e) / Martín Julián Orozco, Vicepresidente, Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales /Sandra Patricia Cely
Muñoz, Directora (e), Dirección de Incentivos y Subsidios.
Comité Directivo